



CONTRATO N°10/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Willian Mariano López Mora**, con cédula de identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma T&A CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle Florida c/ Laureles, Barrio Laurely – Luque República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Dilce María Talavera**, con cédula de identidad N° 3.518.793, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de TRABAJOS DE OBRA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: TRABAJOS DE OBRA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452.366

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N°03/2024, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 329/2024.

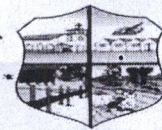
6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
 Telefax: (0518) 20 010
 Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñodive ikatu

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|--|------------------|----------|-----------------|-------------------|
| Construcción de alcantarilla Jhugua Poi | | | | | |
| 1 | Construcción de alcantarilla de 0,80 | Metros lineal | 3 | 828.000 | 2.484.000 |
| 2 | Construcción de alcantarilla de 0,60 | Metro lineal | 13 | 700.000 | 9.100.000 |
| 3 | Construcción de Cabezal de piedra hormigon ciclopedo | Metro Cubico | 11,25 | 420.000 | 4.725.000 |
| 4 | Relleno y compactacion mecanizada | Metro Cubico | 68 | 75.000 | 5.100.000 |
| Construccion de alcantarilla Santa Lucia | | | | | |
| 5 | Cartel.de Obra | Unidad | 1 | 1.320.000 | 1.320.000 |
| 6 | Construcción de alcantarilla de 0,60 | Metros lineal | 5 | 700.000 | 3.500.000 |
| 7 | Construcción de Cabezal de piedra hormigon ciclopedo | Metro Cubico | 3,75 | 420.000 | 1.575.000 |
| 8 | Relleno y compactación mecanizada | Metro Cubico | 240 | 75.000 | 18.000.000 |
| Reparacion de puente Minas Cue | | | | | |
| 9 | Cartel de Obra | Unidad | 1 | 1.320.000 | 1.320.000 |
| 10 | Retiro de madera existente | Global | 1 | 1.760.000 | 1.760.000 |
| 11 | Tablones para tablero de 4m | Unidad | 24 | 1.000.000 | 24.000.000 |
| 12 | Muro de hormigon ciclopedo | Metro Cubico | 13 | 680.000 | 8.840.000 |
| TOTAL | | | | | 81.724.000 |

Monto total del contrato: Gs. 81.724.000 (guaraníes ochenta y un millones setecientos veinticuatro mil)

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

8- Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Arq. Luz Lesme – Directora de obras

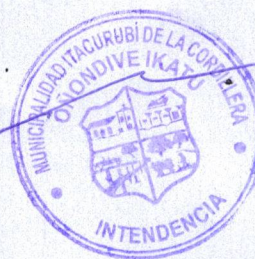
10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por el 10% del monto total del contrato que puede consistir en:

Garantía Bancaria.

Póliza de Seguros.

Además, la contratista presentara las siguientes garantías:



LA CONSTRUCCIONES
 Florida c/ Laureles, Luque - Paraguay
 taverasguilhermeconstrucciones@gmail.com
 Cel: 0981 270 444



Garantías por Fondo de Reparación: La vigencia del mismo será de 100 días y el documento requerido será la póliza.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000

La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 100 días.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

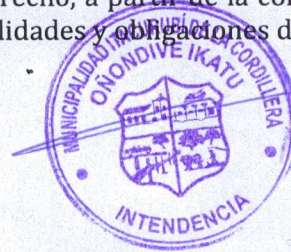
13- Solución de Controversias

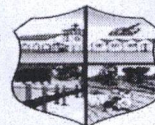
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- IDIOMA DEL CONTRATO





El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los 09 días del mes octubre y año 2024.



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Sra. Dilce María Talavera

Proveedor

TA CONSTRUCCIONES
Florida c/ Laureles. Luque - Paraguay
talaveraaguitarconstrucciones@gmail.com
Cel: 0981 270 444